

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos), Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 1985

NÚM. 276

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Relación de admitidos a puestos de trabajo de Profesores de Piano en el Conservatorio Provincial de Música.

1. Angulo Izco, M.^a Lourdes
2. Alvarez Fernández, María del Pilar.
3. Alvarez Suárez, M.^a Luisa.
4. Bastos Marzal, Miriam
5. Carracedo Gómez, M.^a Asunción
6. Escudero Romero, M.^a Victoria
7. Fernández Gutiérrez, Marta
8. García - Canga Bernaldo de Quirós, M.^a Emilia Jesús
9. García Fernández, M.^a Yolanda
10. González Fernández, M.^a del Carmen.
11. González Sánchez, M.^a Araceli
12. González-Vélez Iglesias, María del Camino
13. Moreno López, M.^a Dolores
14. Ordóñez García, M.^a Belén
15. Rodríguez García - Miranda, M.^a Francisca
16. Rubio Lera, M.^a Angeles

Excluidos

Por fuera de plazo:

1. Fernández San Vicente, Araceli

Por falta de título exigido en la convocatoria:

1. Gómez Hernández, Marta.

León, 21 de noviembre de 1985.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

Nota.—Se concede un plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta lista provisional de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para efectuar reclamaciones.

Relación de admitidos a puestos de trabajo de Profesores de Flauta Travesera en el Conservatorio Provincial de Música.

1. Angulo Cruz, Miguel Angel
2. De la Concha Vázquez, María Encina
3. Diéguez Rodríguez, José Luis
4. García González, Javier Alfonso
5. Palasí Espí, Vicente Juan

Excluido por falta de título exigido en la convocatoria

1. Gordillo Hernández, Jerónimo

León, 21 de noviembre de 1985.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

Nota.—Se concede un plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta lista provisional de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para efectuar reclamaciones.

**

Relación de admitidos a puestos de trabajo de Profesores de Solfeo en el Conservatorio Provincial de Música.

1. Alvarez García, Inmaculada
2. Alvarez Suárez, M.^a Luisa
3. Bahillo Fernández, Yolanda
4. Blanco Cepedal, M.^a Asunción
5. Cordero López, M.^a José
6. Díaz-Cano Ramírez, Ana M.^a
7. García Fernández, Eladia
8. García Cachán, Rosa M.^a
9. González Fernández, M.^a del Carmen
10. Martín Marta, M.^a Honorina
11. Mínguez Fontanilla, María Emma
12. Núñez Vallejo, M.^a Victoria

13. Ruano García, M.^a del Pilar
14. San Juan Muñiz, Carmen Gloria

Excluidos por falta de título exigido en la Convocatoria

1. García García, M.^a Elena
- León, 21 de noviembre de 1985.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

Nota.—Se concede un plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta lista provisional de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para efectuar reclamaciones.

**

Relación de admitidos a puesto de trabajo de Profesor de Clarinete en el Conservatorio Provincial de Música

Excluidos

Por fuera de plazo:

1. Lozano Rodríguez, José

Por falta de título exigido en la convocatoria:

1. Méndez González, Santiago

León, 21 de noviembre de 1985.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

Nota.—Se concede un plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta lista provisional de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para efectuar reclamaciones.

**

Relación de admitidos a puesto de trabajo de Profesor de Percusión en el Conservatorio Provincial de Música.

1. Toral González, Agapito

Excluido por fuera de plazo

1. Ballester Sánchez, Pablo Ignacio

León, 21 de noviembre de 1985.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

Nota.—Se concede un plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta lista provisional de admitidos y excluidos en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia para efectuar reclamaciones.

Relación de admitidos a puesto de trabajo de Profesor de Conjunto Coral en el Conservatorio Provincial de Música

1. García Cachán, Rosa M.^a

León, 21 de noviembre de 1985.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

Nota.—Se concede un plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta lista provisional de admitidos y excluidos en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia para efectuar reclamaciones.

Relación de admitidos a puesto de trabajo de Profesor de Violín en el Conservatorio Provincial de Música.

1. Suárez Trigal, Juan José
2. Tascón Fernández, Dulce

León, 21 de noviembre de 1985.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

Nota.—Se concede un plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta lista provisional de admitidos y excluidos en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia para efectuar reclamaciones.

8280

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Albino Rey Domínguez, para tomar en traspaso un local destinado a despacho de confitería-pastelería, heladería y similares (ampliación de maquinaria), en la Plaza Santo Do-

mingo c/v a Legión VII, expediente núm. 226/85.

A D. Angel Salvadores Salvadores, para la apertura de un local destinado a Guardería Infantil, en la calle Obispo Manrique, núm. 6-1.º, expediente núm. 365/85.

A D. Albino Rey Domínguez y D. José Abreu Alvarez, para tomar en traspaso un local destinado a confitería y heladería con obrador (ampliación de maquinaria), en la Avenida General Sanjurjo, núm. 15-bajo, expediente núm. 303/85.

A Distribuidora de Productos Plásticos, S. A. (DISTIPLAS), representada por D. Luis Martínez López, para la apertura de un local destinado a almacén de pavimentos y papeles pintados, en la c/ Alcalde Miguel Castaño, núm. 56-bajo, expediente núm. 470/85.

León, 21 de noviembre de 1985.—
El Alcalde, Juan Morano Masa.

8194 Núm. 6413.—1.637 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Teodoro González Otero, para apertura de gimnasio en la calle Pérez Galdós, n.º 29.—Expte. 1.226/85.

León, 27 de noviembre de 1985.—
El Alcalde, Juan Morano Masa.

8220 Núm. 6414.—645 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por D. Agustín Gancedo Soto, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Droguería, con emplazamiento en Avenida del Brasil, 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada a 26 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8164 Núm. 6379.—903 ptas.

Por D. Joaquín Meira Taboada, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia

municipal para la apertura de Café Bar, con emplazamiento en Batalla de Ceriñola, 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada a 26 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8165 Núm. 6380.—903 ptas.

Por D. Jaime Alvarez Alvarez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Café Cantante, con emplazamiento en Antolín López Peñaléz, 9, sótano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada a 26 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8206 Núm. 6417.—903 ptas.

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos 1/85, aprobado en sesión del día 24 de octubre último, se eleva a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

A/ Suplementos de créditos:	
Capítulo II	50.000
Capítulo VI	700.000
Total	750.000

B/ Financiación: Con cargo al superávit del ejercicio anterior, 750.000 pesetas.

Lo que se hace público a efectos del art. 16 de la Ley 40/81.

Corbillos de los Oteros, 27 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8209 Num. 6415.—903 ptas.

*Ayuntamiento de
Campo de Villavidel*

Acordado por este Ayuntamiento Pleno solicitar aval bancario de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad

de León, por importe de 1.000.000, de pesetas, a fin de garantizar la aportación municipal a la obra de depósito de agua (P. P./85), y acordado igualmente afectar al pago de dicho aval los recursos locales del capítulo primero, segundo y cuarto del presupuesto ordinario de ingresos, el expediente queda de manifiesto durante quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Campo de Villavidel, 26 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Pedro Vizcay.

8196 Núm.6411.—774 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Don Aniceto Melcón Marcos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benavides.

Hace público: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de expediente de suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 31 de octubre de 1985, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria: Capítulo 7. Art. 73. Conc. 734. Función 1.—Títulos de las partidas: Plan de Obras y Servicios. — Consignación que tenían: 4.725.001 pesetas. — Créditos extra. que se conceden o suplementan: 3.048.832 pesetas.—Total resultante: 7.773.833 pesetas.

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre".

En Benavides a 28 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

8208 Núm. 6416.—1.806 ptas.

Ayuntamiento de Igüeña

Don Laudino García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Igüeña, hace saber que por doña Zulmira Barbosa Pereira, se ha solicitado licencia para reforma de bar, para convertirlo en "Pub-Musical", con emplazamiento en tremor de Arriba, calle Veiciellos-18.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 36, b) del R. Decreto 2816/82, de 27 de agosto,

a fin de que por todos los que de algún modo resulten afectados, puedan examinar y presentar cuantas reclamaciones y observaciones consideren oportunas en la Secretaría Municipal, donde permanecerá de manifiesto el expediente por plazo de diez días.

Igüeña, a 26 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Laudino García García.

**

Don Laudino García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Igüeña, hace saber, que por don José Calderón Crespo, se ha solicitado licencia para la instalación de "Autoservicio en Espina de Tremor.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos por el RAMINP, a fin de que por todos los que de algún modo resulten afectados, puedan examinar y presentar cuantas reclamaciones y observaciones consideren oportunas en la Secretaría Municipal, donde estará de manifiesto el expediente por plazo de diez días.

Igüeña a 26 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Laudino García García.

8195 Núm. 6412.—1.935 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Elevadas a definitivas las Ordenanzas aprobadas y modificadas inicialmente en sesión del día dos de octubre pasado, quedan redactadas de la siguiente forma:

A) ORDENANZA SOBRE RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS Y MAQUINARIA NO GRAVADOS POR EL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION

Cuotas	Pesetas
Remolques y carros	300
Bicicletas	100
Tractores	500
Cosechadoras y empacadoras	200

B) ORDENANZA SOBRE TRANSITO DE GANADO

Objeto de la exacción: Será objeto de la exacción el aprovechamiento especial de las vías municipales al conducir por ellas el ganado, con restricción de uso público y aquellos que sin transitar estén estabulados dentro del casco urbano, en razón de los olores y molestias que originan al vecindario.

Tarifas	Pesetas
Ganado vacuno	200
Ganado ovino	25

C) ORDENANZA SOBRE TENENCIA DE PERROS

Tarifas: 200 pts. unidad.

D) ORDENANZA SOBRE DESAGÜE DE CANALONES: Modificar la tarifa, que-

dando establecida en 50 pesetas metro lineal.

E) Modificar en un treinta por ciento el tipo de gravamen sobre la contribución territorial rústica y pecuaria, sobre el existente.

F) ORDENANZA FISCAL

Tasa sobre rieles, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.º.—De conformidad con el número 11, del artículo 15 de las Normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto de Régimen Local, referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por Real Decreto n.º 3250/1976, de 30 de diciembre, se establece la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas y cajas de amarre que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 2.º 1.º.—*Hecho imponible.*— Está constituido por la realización de cualquier aprovechamiento con los elementos señalados por el artículo precedente.

2.—*Obligación de contribuir.*— La misma nace por el otorgamiento de la oportuna licencia municipal autorizando tal aprovechamiento, o desde que efectivamente se realice, si se hiciera sin la oportuna autorización.

3.—*Sujeto pasivo.*—Están obligados al pago:

- Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de las licencias.
- Las personas naturales o jurídicas que efectivamente ocupen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

Bases y tarifas.

Art. 3.—Se tomará como base de la presente exacción:

1.—En los aprovechamientos que se caractericen por la ocupación del terreno:

a) Por la ocupación directa del suelo: El valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

b) Por ocupación del vuelo: El valor de la superficie de la vía pública sobre la que se proyecten los elementos constitutivos del aprovechamiento.

c) Por ocupación del subsuelo: El valor de la superficie del terreno alzado sobre el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

2.— En los aprovechamientos que consistan en la instalación o colocación de elementos aislados, cuando la superficie ocupada, alzada o proyectada por cada elemento no exceda de un metro cuadrado: El número de elementos instalados o colocados.

3.—En los aprovechamientos constituidos por la ocupación del vuelo o sub-

suelo, por cables: Los metros lineales de cada uno.

Art. 4.º—La expresada exacción municipal, se regulará con la siguiente:

TARIFA

Conceptos

Postes	100 pts.
Cables	5 pts. m/l.
Palomillas	25 pts.

Administración y cobranza.

Art. 5.º 1.—Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y pregoneo y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2.—Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 6.º—Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7.º—Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en los que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 8.º—Las cuotas liquidadas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe, es decir, de pago anual.

Art. 9.º—Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

Art. 10.º—Cuando se trate de aprovechamientos especiales en favor de empresas explotadoras de servicios, que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, se podrá concertar con dichas empresas la cantidad a satisfacer, tomando por base el valor medio de los aprovechamientos según el rendimiento del último bienio en espera de lo que reglamentariamente se establezca.

Art. 11.º—Se considerarán partidas

fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y penalidad

Art. 12.º—Se considerarán defraudadores, de acuerdo con el artículo 758 y siguientes, de la Ley de Régimen Local, los que sin el pago de los correspondientes derechos utilicen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública con los medios señalados en esta Ordenanza.

Vigencia.

La presente Ordenanza se regirá a partir del ejercicio de 1986 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villamoratiel de las Matas, a 25 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8210 Núm. 6418.—8.342 ptas.

Ayuntamiento de
Vega de Espinareda

El Pleno Municipal aprobó la modificación del proyecto de "Pavimentación de la calle del Puente", en Vega de Espinareda, actualizando los precios, cambiando el aglomerado asfáltico por hormigón.

Se encuentra en las oficinas municipales a efectos de reclamaciones, por espacio de un mes.

Vega de Espinareda, 27 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8197 Núm. 6407.—559 ptas.

**

Ha sido acordado por el Pleno Municipal, imponer contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Captación y conducción de agua para abastecimiento de San Pedro de Olleros, primera fase", con arreglo a las siguientes circunstancias:

1.—Base imponible: Cinco millones de pesetas.

2.—Tipo impositivo, el 60 por 100 de la base anterior.

3.—Base de reparto, por viviendas.

El expediente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales por espacio de quince días, para que los interesados puedan informarse y presentar reclamaciones si lo desean.

Vega de Espinareda, 27 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8198 Núm. 6408.—860 ptas.

**

Aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de piscina y playa fluvial en el río Cúa en Vega de Espinareda, para su legalización, redactado por el

Ingeniero de Caminos don Isidro Balboa Franganillo, con un presupuesto de ejecución material de 3.094.640 pesetas, se expone al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Vega de Espinareda, 25 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).
8199 Núm. 6409.—516 ptas.

**

Aprobado por el Pleno Municipal la modificación de la Ordenanza fiscal número doce de la tasa sobre licencias urbanísticas, consistente en la inclusión de un nuevo artículo para la concesión de licencias municipales de obra por la comisión de gobierno.

El expediente, acuerdo y ordenanza se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, durante quince días hábiles a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vega de Espinareda, 27 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).
8200 Núm. 6410.—817 ptas.

Ayuntamiento de
Corullón

Se ha solicitado licencia municipal por don Juan Bautista González Cuadrado para instalar un taller de carpintería-ebanistería en la Plaza s/n del pueblo de Horta. Lo que se hace público a efectos de lo determinado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas a fin de que los afectados puedan formular las observaciones que estimen convenientes en el plazo de diez días.

Corullón, 27 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Alcalde (ilegible).

8162 Núm. 6386.—731 ptas.

Ayuntamiento de
San Pedro Bercianos

Solicitada la devolución de fianza por don Andrés Vidal Reverte, Contratista de la obra "Pavimentación de calles —calzada y aceras—, en La Mata del Páramo. Fase primera", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

San Pedro Bercianos, 27 de noviembre de 1985.—El Alcalde-Presidente Teófilo García Álvarez.

8167 Núm. 6389.—688 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderrey*

Aprobado convenientemente por el Pleno de este Ayuntamiento en 19 de julio de 1985, el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1985, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Valderrey, 26 de noviembre de 1985.
El Alcalde (ilegible).

8203 Núm. 6419.—645 ptas.

Rendidas convenientemente la cuenta general del presupuesto ordinario de 1984 y la cuenta de administración del patrimonio de 1984, se encuentran de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días y ocho más hábiles todos, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Valderrey, 26 de noviembre de 1985.
El Alcalde (ilegible).

8204 Núm. 6420.—602 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Riego del Monte*

Esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria del día 30 de septiembre pasado, acordó la imposición de la Ordenanza de los quifiones de terreno de esta Junta Vecinal, con una cuota de mil pesetas por cada quifionero y año. La misma se halla expuesta al público por espacio de quince días, con la advertencia de que si no se produjese reclamación alguna, se entendería elevada a definitiva, con la tarifa expresada.

Riego del Monte, a 27 de noviembre de 1985.—El Presidente (ilegible).

8201 Núm. 6423.—645 ptas.

*Junta Vecinal de
Villasinta de Torío*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1985, estará de manifiesto al público durante el plazo de quince días en el domicilio de la Junta Vecinal, a efectos de que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes. En caso de no haber reclamaciones se considerará aprobado.

Villasinta de Torío, a 28 de noviembre de 1985.—El Presidente (ilegible).

8211 Núm. 6425.—602 ptas.

*Junta Vecinal de
El Burgo Ranero*

Aprobadas por la Junta Vecinal las modificaciones de las tarifas en las Ordenanzas que seguidamente se relacionan, se encuentran de manifiesto al público en casa del Presidente de la Junta, durante treinta días, al efecto de reclamaciones.

De no haber reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo.

ORDENANZAS MODIFICADAS:

- Aprovechamiento de quifiones comunales.
- Aprovechamiento de pastos de terrenos comunales.
- Aprovechamiento de leña del monte comunal.
- Aprovechamiento de eras comunales.
- Abastecimiento de agua y alcantarillado.
- Cementerio local.

El Burgo Ranero, 28 de noviembre de 1985.—El Presidente (ilegible).

8202 Núm. 6424.—1.075 ptas.

*Junta Vecinal de
Santibáñez de Rueda*

ANUNCIO DE VENTA DE UNA FINCA URBANA

Acordada por esta Junta Vecinal, con la ratificación del Ayuntamiento de Cistierna y la autorización de la Junta de Castilla y León, la enajenación de la finca urbana que en este anuncio se reseña, se anuncia esta venta que se hará en pública subasta, con el detalle siguiente:

Objeto de la subasta: Venta de una finca urbana (edificio y terreno anejo), que fue vivienda de Maestro Nacional, propiedad de esta Junta Vecinal, sita en Santibáñez de Rueda, camino de San Bartolomé. Superficie total de 408 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 381, libro 88, folio 74, número 7.153.

Tipo de licitación: Novecientas cincuenta mil pesetas (950.000).

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en esta Junta Vecinal, durante el plazo comprendido entre la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas.

Garantías: Las proposiciones irán acompañadas de justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe de: 19.000 pesetas.

Celebración de la subasta: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa de Concejos de esta Junta Vecinal, a las 13 horas del día 29 de diciembre de 1985, adjudicándose la finca a la que contenga mayor proposición, y en caso de empate se decidirá por "pujas a la llana".

Pago: El importe del remate será abonado por el adjudicatario en el mo-

mento de otorgarse la correspondiente escritura pública de compraventa.

Gastos: El adjudicatario queda obligado a satisfacer el importe de los anuncios de la subasta y cuantos otros gastos se originen con motivo de la formalización del contrato.

Los demás detalles y condiciones de esta licitación se encuentra a disposición de los interesados en esta Junta Vecinal.

Santibáñez de Rueda, a 23 de noviembre de 1985.—El Presidente (ilegible).

8212 Núm. 6426.—2.408 ptas.

*Junta Vecinal de
Sariegos*

Aprobado el padrón general de contribuyentes, correspondiente al ejercicio de 1985, el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público, en la Casa del Sr. Presidente, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Dado en Sariegos, a 28 de noviembre de 1985.—El Presidente (ilegible).

8223 Núm. 6422.—473 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 352 de 1985 por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación que don Jesús Franco Muñoz, quien a su vez actúa en nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima "Operibérica, S. A.", como Administrador solidario de la misma, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 29 de marzo de 1985, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por la Entidad recurrente, contra resolución de la Delegación de Hacienda de León, de 30 de octubre de 1984, sobre la impugnación de autoliquidaciones del gravamen complementario de la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite y azar, realizados con máquinas y aparatos automáticos, creado por la Ley 5/83, de 29 de junio.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener inte-

rés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

8221 Núm. 6427.—2.064 ptas.

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 773 de 1985 por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de don Carlos Estévez Eguiagaray, contra Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de León, de 9 de agosto de 1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 7 de junio anterior que declaró en estado de ruina inminente el inmueble n.º 39 de la calle Las Fuentes, de León, y ordenaba su demolición.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 8169

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 837 de 1985 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de "Agustín Mayo Paramio, S. L.", contra la denegación tácita, por el Excelentísimo Ayuntamiento de León de Licencia de la Clase C) para el coche ligero fúnebre marca Citroen CX matrícula LE-3779-J, solicitada al amparo del Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, mediante escrito de 4 de mayo de 1985 habiéndose denunciado la mora por medio de escrito de fecha 12 de agosto de 1985.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras

8170

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 842 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Leco, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor González Varas, contra Serafín Valcuende Bueno, sobre reclamación de 554.540.— pesetas de principal y la de 220.— pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintidós de enero próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiséis de febrero próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se

anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiséis de marzo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca rústica, en Renedo de Valderaduey, sita en la Plaza del Rey, de 13 a., 44 ca. Linda: Norte, Lucila Pérez; Sur, Cesáreo Macho; Este, Eufasio Glez., y Oeste o fondo, fincas particulares. Inscrita en el tomo 1.321, libro 66, folio 207, finca 6.821, de secano.—Valorada en 100.000 ptas.

Una edificación de planta baja y alta, de 11 m. de fachada y 9 m. aproximadamente de fondo. Linda: Por la derecha entrando, con Matías, ignorándose más datos; izquierda entrando, con una edificación prefabricada propiedad de los hijos de doña Agustina, ignorándose más datos, y fondo, camino de San Andrés.—Valorado en 4.900.000 ptas. Dicha finca se encuentra ubicada en el casco urbano de Renedo de Valderaduey.

Dado en León a 21 de noviembre de 1985.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

8172 Núm. 6397.—3.956 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 414 de 1985, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de don Miguel González Canseco, mayor de edad, soltero, natural de Matallana de Torío (León), hijo de Antonio y de Benigna, vecino de Ponferrada y fallecido en León, y se tramita dicho expediente a instancia de su hermana doña Consuelo González Canseco, mayor de edad, casada, A.T.S. y vecina de Ponferrada.

Se solicita sean declarados herederos abintestato del causante a sus hermanas doña Consuelo y doña Olvido González Canseco.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que los mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado o reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8214 Núm. 6429.—1.462 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Don Evaristo Crespo Rodríguez, accidentalmente Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Juan Manuel Fuertes Vecilla, de 25 años, hijo de Manuel y de María Lorenza, natural de Vecilla de la Vega, con Documento Nacional de Identidad número 10.182.849, y con último domicilio en Astorga, Bar Stop, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser requerido y otras diligencias, en la causa que con el núm. 23 de 1984 instruyó por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Evaristo Crespo Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8182

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Germán Baños García, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito número dos de León, se tramitan autos de juicio civil de cognición con el núm. 220/85, seguidos a instancia de don Alejandro Fidalgo Gómez, representado por la Procurador doña María Isabel García Lanza, contra don Asterio Franco García, hoy fallecido y hasta el fallecimiento representado por la Procurador doña Lourdes Crespo Toral, y habiéndose instado por la actora la continuación del procedimiento, se hace saber la existencia del mismo a los herederos de referido demandado don Asterio Franco García, a fin de que se personen si les conviniere en referido procedimiento, que se ha señalado para la celebración del juicio el día veintitrés de diciembre próximo de 1985 a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, a cuyo acto se cita a dichos posibles herederos cuyo domicilio se desconoce, por medio del presente anuncio, a los fines que estimen procedentes, en su caso.

Dado en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Germán Baños García.

8216

Núm. 6430.—1.419 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito del Juzgado número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, con el núm. 318/85, por daños a la propiedad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—La señora doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 318/85, sobre daños, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal; Casiano Jiménez González; el Sr. Letrado del Estado; Antonio Oviedo Ramos y Miguel Angel Taboada Maseda, vecino de Bouxe-Otero del Rey (Lugo) y Antonio Oviedo en ignorado paradero.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Oviedo Ramos y a Miguel Angel Taboada Maseda, como autores de una falta ya definida, a la pena de diez días de arresto menor para cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad y a indemnizar a la Dirección de la Guardia Civil en 15.020 pesetas; con aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Firmado: María Dolores González.—Rubricado”.

Lo testimoniado concuerda con su original.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Antonio Oviedo Ramos, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Angel González Pérez.

8215

*Juzgado de Distrito
de Valencia de Don Juan*

Doña María Teresa Carnicer Guiu, Secretaria del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición tramitados en este Juzgado con el núm. 46 de 1984, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Valencia de Don Juan, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Ireneo García Bruggos, Juez de Distrito de esta localidad ha visto y examinado los presentes autos de proceso de cognición tramitados con el número 46/84 a instancia del Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo en nombre y representación de don Manuel

Alvarez Menéndez, mayor de edad, casado y vecino de Cangas de Narcea, defendido por el Abogado don Miguel Angel Esteban Palacin, contra don Angel Díaz Rosado, mayor de edad, casado y vecino de Avilés, en reclamación de 244.226 pesetas y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida en nombre y representación de don Manuel Alvarez Menéndez contra don Angel Díaz Rosado, debo de condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 220.226 pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda, imponiendo al demandado el pago de las costas de la presente instancia. Notifíquese la presente sentencia a la parte demandada rebelde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada y rubricada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado don Angel Díaz Rosado, que permanece en rebeldía, expido el presente edicto en Valencia de Don Juan, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—María Teresa Carnicer Guiu.

8222

Núm. 6428.—2.451 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.337/85, seguidos a instancia de Begoña Domínguez Eleno y otros, contra Pizarras Marrubio, S. A., y Pizarras Pitresa, S. A., en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a las empresas demandadas conjunta y solidariamente, a que, por los conceptos reclamados, abonen a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Begoña Domínguez Eleno, 211.036 pesetas; a Francisco Valle Carrera, 247.565 pesetas; a Manuela Alvarez Barrio, 187.296 pesetas; a Jesús Alonso Liñán, 226.469 pesetas; a Ricardo Cañueto Cañueto, 247.565 pesetas; a Tomás Blanco Voces, 252.493 pesetas; a Amelia Cañueto Gallego, 254.342 pesetas; a Juan José Rodería López, 245.281 pesetas; a M.ª Isabel Rodería López, 231.119 pesetas; a Angel Alvarez Alvarez, 196.420 pesetas; a Yolanda Rodríguez Blanco, 245.281 pesetas y a Marisol Gallego Liñán, 192.204 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 1, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Pizarras Marrubio, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 8218

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1209/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don José Ramón Martínez Iglesias y otros, contra Florentino Fernández González (Suministros Eléctricos Leoneses), sobre reclamación de despido, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Ramón Martínez Iglesias, don Carmelo Fidalgo Fernández y don Manuel Martínez Gutiérrez, contra la empresa Florentino Fernández González (Suministros Eléctricos Leoneses), y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulos los despidos de los actores de fecha 26 de agosto de 1985 condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión de los mismos en sus puestos de trabajo, así como al pago de los salarios devengados desde la fecha de los despidos. Con la absolución del Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco

días. Se hace saber asimismo a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3965/5, y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Florentino Fernández González (Suministros Eléctricos Leoneses), en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 8149

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 108/85, dimanante de los autos 92/85, instada por Azucena Morán Vega y otra, contra Segismundo Barrueco Piriz, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad, y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al ejecutado Segismundo Barrueco Piriz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 8117

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1124/85, instados por José Antonio Granda Montero, contra José Alvarez Serrano, en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por José Antonio Granda Montero y condeno a José Alvarez Serrano a pagarle la cantidad de 90.970 pesetas por salarios devengados.

Contra este fallo no cabe recurso alguno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al demandado José Alvarez Serrano, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo. 8178

Anuncio particular

Comunidad de Regantes CASTRILLO DEL CONDADO, SECOS DE PORMA Y VILLIMER

De conformidad a lo dispuesto en el art. 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre de 1985, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en la Casa Concejo de Castrillo del Condado, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria semestral que presenta el Sindicato, la cual comprende los gastos habidos en dicho tiempo.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Castrillo del Condado, a 28 de noviembre de 1985.—El Presidente (ilegible).

8219

Núm. 6431.—1.032 ptas.